



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
ASOCIACIONES

14 DE FEBRERO DE 2019

SALIDA NÚM.: 2431

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y  
DOCUMENTACIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE  
ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de titulares de la junta directiva u órgano de representación formulada por D./D<sup>a</sup>. Laura Machuca Menendez en nombre y representación de la entidad denominada **ASOCIACION BOKATAS**, con domicilio en C/ MARQUÉS DE MONTEAGUDO, 22, C.P. 28028, MADRID, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1<sup>a</sup>, Número Nacional 606997, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la identidad de titulares de la junta directiva u órgano de representación de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña acta o certificado del acuerdo adoptado el 26/10/2018, por el que se ha procedido a la designación o elección de los nuevos titulares, destacando los siguientes cargos:

- PRESIDENTE / PRESIDENTA - REPRESENTANTE LEGAL : D./D<sup>ÑA</sup>. ESPERANZA VERA ORTIZ
- SECRETARIO / SECRETARIA - MIEMBRO CON FACULTADES PARA CERTIFICAR ACUERDOS : D./D<sup>ÑA</sup>. CRISTINA ESCALONA FUENTES

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y  
DOCUMENTACIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE  
ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 9.2.1) del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

### RESUELVE

Inscribir a titulares de la junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACION BOKATAS** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Interior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas."

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 2019

LA SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

Carmen Nevot Espuña



D/DÑA. LAURA MACHUCA MENENDEZ  
C/ PRINCIPE DE VERGARA, 187  
28002 - MADRID

**Número de clave: 10863-2018**



D<sup>a</sup> CRISTINA ESCALONA FUENTES, CON N.I.F 05437947-B, COMO SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN BOKATAS, INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES CON EL NUMERO 606997

CERTIFICA

Que según el acuerdo de la Asamblea General de fecha 26/10/2018, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de la Junta Directiva de la entidad son los siguientes:

- Presidenta: Esperanza Vera Ortiz, de nacionalidad española, con N.I.F número 51140481-G, con domicilio en Madrid, calle General Moscardó 37, C.P.: 28020.
- Secretaria: Dña. Cristina Escalona Fuentes, de nacionalidad española, con N.I.F. 05437947-B con domicilio en Madrid, General Díaz Porlier 105, C.P.: 28006.

Otros miembros:

- Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. Cristina Escalona Fuentes, de nacionalidad española, con N.I.F. 05437947-B con domicilio en Madrid, General Díaz Porlier 105, C.P.: 28006.
- Tesorera: D<sup>a</sup>. Isabel Mariño Moreira, de nacionalidad española, con N.I.F número 50463043-P, con domicilio en Madrid, calle María de Guzmán 24, C.P.: 28003.
- Vocal: D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Arranz, de nacionalidad española, con N.I.F número 50400808-B, con domicilio en Madrid, calle José Silva 5, C.P. 28043.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Esther Sánchez Arahetes, de nacionalidad española, con N.I.F número 01936893-V, con domicilio en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz 74, C.P: 28006.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Raquel Martínez Moranchel, de nacionalidad española, con N.I.F número 50208911-A, con domicilio en Madrid, calle Paseo de las Delicias, 63, portal D, 7º izquierda, C.P: 28045.
- Vocal: D. Carlos Valero Vila, de nacionalidad española, con N.I.F número 51127658-S, con domicilio en Madrid, calle Samaria 10, 8º derecha, C.P: 28009.
- Vocal: D. Alberto Martínez Molina, de nacionalidad española, con N.I.F número 25198669-F, con domicilio en Zaragoza, calle Avenida Gómez Laguna, 1, 6ºC, C.P: 50009.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Silvia Valero Verche, de nacionalidad española, con N.I.F número 44525694-V, con domicilio en Valencia, calle Francisco Baldoma, 16, 1, C.P: 46011.

- Vocal: D<sup>a</sup>. Zoa Herráiz Martínez, de nacionalidad española, con N.I.F número 53814210-Y, con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), calle Playa de Castro Urdiales.

Que se presta el consentimiento a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril).

En Madrid, a 30 de octubre de 2018.

Vº.Bº.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA

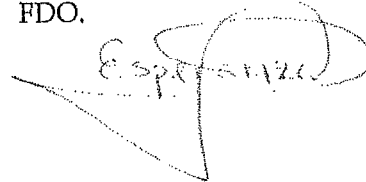
D<sup>ÑA</sup>. Cristina Escalona Fuentes

D<sup>ÑA</sup>. Esperanza Vera Ortiz

FDO.



FDO.



Las firmas de los demás titulares de la Junta Directiva entrantes y salientes se encuentran recogidas en los libros de actas de la Asociación Bokatas.

PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD ASOCIACION BOKATAS, INSCRITA EN LA SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 606997, LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.

Madrid, 14/02/2019

SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN



CARMEN NEVOT ESPAÑA

